INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES PARA EL DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA FUJI FILM POR CONTRATO ABIERTO ID 397010".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce** días del mes de **julio** del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, en el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya Apertura de Sobres de ofertas se realizó en fecha 12/07/2021.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, establecidas por **Resolución DG HT N° 27/2021; de fecha 22 de junio de 2021,** y designadas mediante Memorandum UOC 05 N° 88/2021:

- Abg. César Bordón, Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma.
- Dr. Luis Alberto Fleitas, Represenante de la Dirección Admiistrativa del Hospital de Trauma.
- Dr. Rafael González Rahi, Representante del Área Requirente del Hospital de Trauma.

1. ANTECEDENTES:

- Por Memorandum N° 49/21, el Dr. Rafael Gonzáles Rahi, Jefe del Servicio de Imágenes, en fecha 26-04-21, remite al Director Administrativo del Hospital el pedido de compra de placas para impresora láser de la marca Fuji Medical Dry Imaging Film, DI-HL (Blue Base), junto con un presupuesto para la provisión de los mismos de la empresa Medheco S.R.L., representante de la marca en el país.
- El Administrador del Hospital de Trauma, direcciona el pedido a la UOC N° 05 con la instrucción de *"Comprar urgente".*
- *Por* Resolución *SG N° 089, de fecha 18/Feb/21, "SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIóN Y LA PROGRAMACIóN DE LA EJECUCIóN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021,*
- Por Resolución S.G. 104/2021, de fecha 26/Feb/2021, *"SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C,) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021."* Incluyendo el presente proceso de contratación.
- Por nota DG N° 174/2021, de fecha 22 de abril de 2021, se solicita autorización a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la inclusión al PAC Institucional del presente proceso de contratación.
- Por nota DG N° 175/2021, de fecha 30 de abril de 2021, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del PAC ID 397010.
- Por Resolución DG HT N° 27/2021 de fecha 22/Jun/2021, *"SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2021 – "ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES PARA EL DIGITATALIZADOR DE IMÁGENES MARCA FUJI FILM POR CONTRATO ABIERTO" – I.D. Nº 397010, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 05 – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 397010, por un importe de **Gs. 583.000.000.- (Guaraníes Quinientos Ochenta y Tres Millones).** Según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19 que lo reglamenta. **Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3351/2021 de fecha 17/06/21 por Guaraníes Quinientos Ochenta y Tres Millones (Gs. 583.000.000)** para el presente Ejercicio Fiscal.

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de julio de 2021, 09:00 horas, observándose la recepción de 1 (UNA) oferta.

N°	OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL COTIZADO
1	MEDHECO S.R.L.	80102486-2	zulma.martinez@medheco.com	588.170.000

En atención a la Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05/Feb/2021, se hace mención a la Declaración Jurada remitida al Director Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual las autoridades del Hospital de Trauma justifican el motivo por el cual proceden a abrir la única oferta recibida, sin previa prórroga, bajo el amparo del Artículo 4°, Excepciones, de la mencionada normativa.

Se hace constar que durante el Acto de Apertura en el momento de la verificación meramente cuantitativa de los documentos sustanciales y formales presentados por la firma participante, se constata que la empresa cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen: **1. Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente; **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. **3. Documentos Legales:** Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta o Poder suficiente del firmante). A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

N°	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta
1	MEDHECO S.R.L.	**CUMPLE** Fojas 2 al 4	Aseguradora: Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. Monto: 30.000.000 Póliza N° 1508018042 Vigencia: 12/07/21 – 12/01/22 – 185 días **CUMPLE** Fojas 5-16	Constitución, Poder Especial a favor de Zulma Martínez y Cédula de Identidad enformato impreso y Constancia del SIPE N° 1648431. **CUMPLE**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrado anterior figura en la base de los datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmara que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro N° 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, **representantantes de la empresa participante**, según Formulario de Declaración de Miembros, incertos en sus ofertas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

N°	EMPRESA		C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
MEDHECO S.R.L.				80102486-2	NO REGISTRA DATOS
1	ZULMA MRTÍNEZ		995.487	1477963	
2	FERNÁNDO MARTÍNEZ		4.467.112	1477969	
3	RAUL HEMARD		15834029-1	NO SE IDENTIFICA NRO.	

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones. **Ninguno registra datos como funcionario público. En el caso del Sr. Raul Hemard, se visualiza en su documento de identidad que posee nacionalidad chilena. El Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03 y recomienda que la empresa siga en competencia.**

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Ref.	MEDHECO S.R.L.		
							Precio Unitario	Precio Total (Iva Incluido)	% Variación
1	Placa Radiográfica Médica	Unidad	Caja	10.800	21.500	18.675	18.700	402.050.000	0.1%
2	Placa Radiográfica Médica	Unidad	Caja	10.650	21.150	8.560	8.800	186.120.000	2.8%
						TOTAL	**588.170.000**		

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Resolución DNCP N° 1399/20, Art. 58, *"Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitarios será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podráan ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE, En caso que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en al Acta de Sesión Virtual Pública como precio final. La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y Notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada".*

No se requiere correcciones aritméticas a la única oferta recibida, por tanto el Comité Evaluador, **recomienda que la misma siga en competencia.**

Abog. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

Se aclara que de acuerdo a la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...".*

Conforme se visualiza en la TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS no se solicita aclaración alguna al oferente, considerando que la oferta recibida presenta variaciones de 0,1 y 2,8%, respecto al precio referencial establecido por la convocante.

5.3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora del inicio de la etapa competitiva de la subasta pública.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificdo o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del Certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. (Sic).

Se analiza una ÚNICA OFERTA, por tanto NO APLICA el análisis del beneficio establecido en la normativa.

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Se analiza una ÚNICA OFERTA, por tanto NO APLICA el análisis del beneficio establecido en la normativa.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	MEDHECO S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE** Fojas 2 al 4
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE** Fojas 6 al 16
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	**CUMPLE** Foja 41
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE** Foja 36
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE** Foja 32
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE** Foja 68

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** Foja 43
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Foja 73
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Fojas 33 al 35

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al AIO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC.
No se requieren aclaraciones al oferente.

8. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La Convocante efectuará la evaluación de la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL :
   Deberán cumplir los siguientes parámetros:

- Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente.
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos tres años.
- Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total.
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos tres años.
- Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Capital
  El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativos.

2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:
   Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: Ingreso/Egreso.
  Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años.

Documentos para la verificación de la capacidad financiera

	MEDHECO S.R.L. CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE** Foja 68
Para contribuyentes de IRACIS: Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020	**CUMPLE** Fojas 74 al 119
Para contribuyentes de IRPC: Formulario N° 106 de la SET o Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.	**NO APLICA**

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MEDHECO S.R.L.									
		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	2.044.162.509	1,18	1.784.785.188	8,27	2.691.022.042	5,64	5,03	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.735.456.298		215.777.013		476.765.141			
Endeudamiento	Pasivo total	1.735.456.298	0,84	1.111.777.013	0,58	1.627.256.830	0,58	0,67	CUMPLE
	Activo total	2.061.608.411		1.908.160.056		2.803.513.571			
Rentabilidad	Utilidad Neta	281.344.507	9,38	469.813.745	15,66	360.880.013	0,46	8,50	CUMPLE
	Capital	30.000.000		30.000.000		780.000.000			

Conforme los criterios establecidos en el PBC, se visualiza que el oferente CUMPLE con los criterios de calificación financiera, por tanto el Comité Evaluador considera que continua en competencia.

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael Gonzáles Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4993
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

9. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, de conformidad a la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, para el efecto se requieren los siguientes documentos.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en provisión y venta de placas radiográficas digitales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. 2018, 2019 y 2020. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

	MEDHECO S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Fojas 44 al 67
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE Foja 73
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Foja 42

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Medheco S.R.L.	588.170.000	294.085.000	AÑO 2019 ID 365453 Gs. 201.600.000	CUMPLE
			AÑO 2018 ID 356646 Gs. 162.400.000	
			Facturas: 206.050.000	

CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Que la actividad comercial o industrial del oferente, se Encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer.
Poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
El oferente deberá estar habilitado para importar, almacenar y comercializar insumos e instrumentos médicos.

	MEDHECO S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancias del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación	CUMPLE Foja 78
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE Foja 27
Fotocopia autenticada de la Resolución de habilitación vigente de la firma, para importar, almacenar y comercializar insumos e instrumentos médicos, hospitalarios para productos ofertados, expedidos por el Departamento de control de establecimiento de salud y afines del MSP y BS o Constancia de la solicitud de renovación de dicho documento.	CUMPLE Foja 40
Autorización del Fabricante	CUMPLE Fojas 22 al 24

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUISA FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme se requiere en las bases de la contratación, los oferentes presentan muestras de los bienes cotizados, en la misma fecha de la apertura de ofertas.
Se procede a realizar el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, y el análisis del Área Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en atención a lo solicitado en la Tercera Sección del PBC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Precio Unit. cotizado	Beneficio MPL	Precio Unit. p/ Competencia	Variación respecto al precio ref.	Observación
1	**Placas Radiográficas Médicas:** Placa Laser DI - HL Tamaño 35x43 cm. Compatible con impresora láser Dry Pix, Marca Fuji Film	1. Medheco S.R.L.	18.700	-	18.700	0,1%	La única oferta recibida corresponde a la empresa MEDHECO S.R.L., evaluada la misma **CUMPLE** las especificaciones técnicas solicitadas en las dos versiones del PBC. Se recomienda **ADJUDICAR.**
2	**Placas Radiográficas Médicas:** Placa Laser DI - HL Tamaño 20x25 cm. Compatible con impresora láser Dry Pix, Marca Fuji Film		8.800	-	8.800	2,8%	

10.1 DISMINUCIÓN DE CANTIDADES:

Conforme establece el Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" . la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 66° Disminuciones.
"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"
A fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, el Comité Evaluador procede **a reducir la cantidad máxima del ítem 2, de 21.150 unidades a 20.550 unidades**.

11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

La empresa participante se encuentra habilitada para contrarar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, **con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones**, conforme al siguiente cuadro:

Oferente: MEDHECO S.R.L. **RUC: 80102486-2**

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	42201810-001	**Placas Radiográficas Médicas:** Placa Laser DI - HL Tamaño 35x43 cm. Compatible con impresora láser Dry Pix, Marca Fuji Film	Unidad	Caja	10.800	21.500	18.700	402.050.000
2	42201810-001	**Placas Radiográficas Médicas:** Placa Laser DI - HL Tamaño 20x25 cm. Compatible con impresora láser Dry Pix, Marca Fuji Film	Unidad	Caja	10.650	20.550	8.800	180.840.000
							Total	**582.890.000**

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

14. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE	ÍTEMS SUGERIDOS P/ ADJUDICACIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Medheco S.R.L.	1 y 2	582.890.000
MONTO TOTAL		Gs. 582.890.000

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: Guaraníes Quinientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil.----------

Con lo que se da por terminado el acto en fecha **15 de julio de 2021**, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas arriba mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. E. Rafael González Rahi
Jefe del Servicio de Imágenes
Registro Nº 4393
Hospital de Trauma